



ORD. N° 1670 23 MAR 2017

ANT.: 1) Ley N° 17.374, que crea al Instituto Nacional de Estadísticas. 2) Resolución N° 189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que regula la participación de los funcionarios públicos en las tareas censales

MAT.: Participación de los docentes municipales en el Censo 2017.

DE : Sr. LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : Según Distribución

Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes con ocasión de la participación que les corresponde a los docentes municipales en el Censo 2017.

Este 19 de abril se realizará el levantamiento censal, y para su implementación, se requiere la colaboración de los distintos sectores de la sociedad, en especial a nivel local, donde los Municipios coordinarán este esfuerzo de realizar un Censo que nos permita saber cuántos somos y cómo vivimos.

A nivel local, los docentes dependientes de los municipios juegan un rol relevante como supervisores del proceso censal, y también como censistas junto a sus comunidades escolares. Asimismo, son los llamados a capacitar a sus alumnos como censistas, labor que deberá desarrollarse durante la jornada pedagógica, por lo cual nos parece necesario reiterar los criterios sobre su participación en el Censo 2017.

En cuanto al fundamento legal que determina su colaboración, los docentes municipales tienen la calidad de funcionarios públicos, por lo que su participación se encuentra recogida en los artículos 19 y 45 de la Ley N° 17.374, que crea al Instituto Nacional de Estadísticas.

Con respecto a las capacitaciones para el Censo, éstas deben realizarse dentro de la jornada de trabajo. En ellas se deberá destacar el rol y las funciones que desempeñarán como supervisores, censistas y personal de apoyo, así como la carga de trabajo que tendrá cada censista, la que corresponderá, en promedio, entre 16 a 20 cuestionarios censales.

En relación con la exclusión de la participación censal, la Resolución N° 189, de 2016, de esta Cartera, contempla como causales específicas que excluyen a los (as) funcionarios (as) de colaborar en el Censo, entre otras: aquellos (as) que se encuentran con licencias médicas y aquellas que estén haciendo uso de permiso pre y post natal. Sin embargo, dada la imposibilidad de establecer taxativamente todas las causales de exclusión, el artículo sexto inciso segundo de la mencionada resolución faculta al jefe de servicio para excluir a un funcionario (a) de la participación en la jornada censal, cuando exista una causal acreditada que lo justifique. Como un ejemplo de aquello, podemos identificar la siguiente circunstancia como motivo de exclusión: La situación de aquellos (as) funcionarios (as) que tienen bajo su cuidado a una persona que, por motivos de salud o edad, requiera de atención permanente, y no cuenten con otra persona de confianza en quien delegar dicha tarea ese día.

Los Directores de colegios municipales, tanto para excluir la participación, como para determinar un perfil de colaboración, deberán tener en consideración las circunstancias relativas al estado de salud que pudieren dificultar o imposibilitar la participación de los docentes, de conformidad a lo señalado en el artículo sexto inciso segundo de la Resolución N° 189, ya referida.

Durante el desempeño de las labores censales, los docentes municipales, junto con el resto de los funcionarios públicos estarán cubiertos por el seguro de accidentes del trabajo de su institución. Por su parte, quienes presten labores en calidad de voluntarios, incluido el personal a honorarios que participen en el operativo, estarán cubiertos por un seguro contra accidentes, contratado especialmente para estos efectos por el Instituto Nacional de Estadísticas que incluye el reembolso del 100% de los gastos por accidentes en centros asistenciales de urgencia, entre otras coberturas.

El Instituto Nacional de Estadísticas determinará y comunicará con algunos días de anticipación al operativo censal, la zona de empadronamiento que le corresponderá a cada organismo público, municipalidad o colegio.

La compensación por la participación de los funcionarios públicos y municipales, durante el levantamiento censal consistirá en el derecho a descanso complementario establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017, en su Glosa 04 del Programa Censo. Es necesario destacar que esta compensación tiene una naturaleza distinta a la de los permisos a que tienen derecho los docentes municipales, en virtud del artículo 40 de la Ley N° 19.070.

Para efectos del otorgamiento de esta compensación, se estará a lo dispuesto por el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en sus artículos 63 y siguientes, que permite otorgar descanso complementario a estos funcionarios cuando hayan sido requeridos por el alcalde para realizar labores extraordinarias, como el Censo, en este caso. Dicho descanso corresponde al tiempo dedicado a la labor censal más un recargo del 50%, de conformidad al artículo 66 de dicho Estatuto, toda vez que el 19 de abril será feriado.

Para que los y las docentes puedan gozar de este beneficio, los alcaldes deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan cumplir dentro del año 2017 con la compensación. Con este fin, será necesario que los alcaldes definan un procedimiento administrativo interno, según las características de cada colegio municipal.

Por otra parte, la carga pública de censar no afecta al personal de la educación que se desempeña en corporaciones privadas de educación. Por tanto, su participación en el Censo 2017 es voluntaria.

En el caso que los profesores de corporaciones privadas de educación reguladas en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, o aquellas vinculadas a los municipios, se inscriban para participar en el Censo, su colaboración se registrará por la normativa que regula la participación de los voluntarios, en cuyo caso les corresponderá recibir el aporte económico correspondiente a las tareas que cada voluntario hubiere desempeñado durante el levantamiento censal.

Por último, reiteramos a la comunidad escolar nuestra invitación a participar en el Censo 2017, y el llamado a que podamos aprovechar esta instancia para reforzar el trabajo en equipo en las comunidades escolares, y de educar cívicamente a nuestros alumnos.

Saluda atentamente a Uds.,



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Distribución

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Alcalde de comuna de Arica
- Camarones
- Putre
- General Lagos
- Iquique